

se procedió en Junta Grl. a asignar cada
Pueblo, la que le corresponda con proporción
á los terrenos que traiga a fertilizar el mero
iego, obviando así la desigualdad que en otros
caso podría presentarse. Así se acordaron
y firmaron dñs S. S. doyese =

Juan de Rojas *Jr.*

Conrado José *P. viñaz*
Canovas

Andrés Esteban *Juan Cano*
Carrión

Jacinto Jiménez *Mono*
Fernández

Alfonso Ramón Sanz *Herrera*

Enrique José Martínez *Juan Carlos*
Canovas

